República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ - LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2023 00445** 00

Previo a resolver lo que en derecho corresponde se requiere a la abogada **NADIA CAROLINA MANOSALVA YOPASA,** para que sirva allegar la misiva remitida a la **COOPERATIVA MULTIACTIVA INDUSTRIAL Y MERCADEO INTEGRAL DE COLOMBIA PARA ACTIVOS PENSIONADOS Y RETIRADOS DE LA FUERZA PÚBLICA Y DEL ESTADO COINDUCOL** a la dirección electrónica carteral@coinducol.com.co, que figura inscrita en el respectivo certificado de existencia y representación legal, en virtud de la que le informa su decisión de renuncia al endoso en procuración, de manera análoga, al tenor de lo preceptuado en el inciso 4° del artículo 76 del Código de Procedimiento *"La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado,* ***acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.****",* (negrilla fuera del texto).

NOTIFÍQUESE,

GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **65** hoy **06/09/2023** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Gabriela Mora Contreras
Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fae1f89ec7690bb1cbe4bbb36acbb57dfceeaa534e1d83c50632416f8b4a0fc7**

Documento generado en 05/09/2023 02:57:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica